

Expediente: **269/25**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE MONTEROS C/ TRANSCOL S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963106 - MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, -ACTOR/A

20166856389 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -CITADO EN GARANTIA

20224143207 - TRANSCOL S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - CARABAJAL, MARÍA EMILIA-APODERADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 269/25



H30800112987

**AUTOS: MUNICIPALIDAD DE MONTEROS c/ TRANSCOL S.R.L. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°269/25.**

Monteros, 22 de diciembre de 2025.

I)- Proveyendo presentación de fecha 17/12/2025 realizado por el Dr. Marcos José Terán:

1- Téngase al Dr. Marcos José Terán, como apoderado de SAN CRISTÓBAL S.M.S.G., en mérito al poder general para juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20-16685638-9, Désele intervención de Ley.

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- Agréguese los recaudos legales que acompaña.

4- Téngase presente el pedido de la aplicación del Art.730 del CCyCN.

5- Por efectuada la reserva del caso federal.

6- Al planteo de defensa por falta de legitimación pasiva: **Córrase traslado** a la contraria por el término de 10 días conforme lo dispuesto en art. 429 del CPCCT. Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

7- Al planteo de defensa falta de acción: **Córrase traslado** a la contraria por el término de 5 días (defensa de fondo).Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

8- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

II)- Proveyendo presentación de fecha 17/12/2025 realizado por el Dr. Pedro Guillibaldo Sánchez:

1- Téngase a la Dra. María Emilia Carabajal, como apoderada de TRANSCOL SRL, en mérito al poder general para juicios que acompaña, y con el patrocinio del Dr. Pedro Gillibaldo Sánchez, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20224143207. Désele intervención de Ley.

2- Agréguese los recaudos legales que acompaña.

3- Previo a proveer la contestación de demanda: Acredite la fecha de

recepción de la carta documento, a fin de computar los plazos. **FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZA P/T.**^{-RSDVA}

Actuación firmada en fecha 22/12/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.